

**8/2017**

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE IZA CELEBRADO EL DIA 10 DE OCTUBRE DE 2017**

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Iza ubicado en la localidad de Erice de Iza, siendo las 19:30 horas, da comienzo la sesión del Pleno del Ayuntamiento bajo la Presidencia de la Alcaldesa, Dña. Floria Pistono Favero, con la asistencia del Secretario D. Javier San Vicente Zabaleta y de los Concejales que se expresan a continuación:

ASISTEN:	NO ASISTEN:
Reyes Gurrea Baigorrotegui (se incorpora cuando se debatía el asunto tercero del orden del día)	
Javier Ayensa Vicente	
María Pilar Ibero Baquedano	
José Ochoa Berganza	
Joaquín Martínez Fonseca	
Jesús Miguel Erburu Arbizu	
Enrique Martín Cabezas	
Jesús María Ripa Díez de Ulzurrun	

**ORDEN DEL DIA**

1. Aprobación, si procede, del acta anterior nº 7/2017.
2. Dar cuenta al Pleno de:
  - a) Actas Junta de Gobierno Local números 12 y 13 de 2017
  - b) Resoluciones Alcaldía números 39 y 40 2017.
3. Jubilación del Secretario del Ayuntamiento con fecha 1 de Diciembre de 2017. Opciones del procedimiento a seguir para el nombramiento de nuevo Secretario.
4. Escrito recibido de ERG PETROLEOS, S.A. expresando la posibilidad de
  - renunciar a la titularidad del terreno antiguamente dedicado a Gasolinera en la Carretera N-240-A, en la localidad de Sarasa (junto al Polígono de Sarasa)
  - en favor del Ayuntamiento de Iza.
5. Presupuesto recibido para la posible construcción de un centro de reunión en Zuasti-Larrache.
6. Ruegos y Preguntas.

**ACUERDOS ADOPTADOS**

**PRIMERO.**- Aprobación, si procede, del acta anterior de 14 de Septiembre de 2017.

Se acuerda: La aprobación del acta anterior con la abstención de Concejales Sr. Martínez Fonseca y Sr. Ripa y el voto a favor de los otros seis Corporativos presentes en el Pleno (la Concejala Sra. Gurrea se incorporó cuando se debatía el punto Tercero del orden del día).

**SEGUNDO.-** Se da cuenta al Pleno de:

- a) Las actas de la Junta de Gobierno Local números 12 y 13 de 2017.
- b) Las Resoluciones de la Alcaldía números 39 y 40 de 2017.

Los Corporativos se dan por enterados.

**TERCERO.-** Jubilación del Secretario del Ayuntamiento con fecha 1 de diciembre de 2017. Opciones de procedimiento a seguir para el nombramiento de nuevo Secretario.

**ANTECEDENTES:**

**UNO.-** La instancia dirigida, el día 2 de octubre de 2017, por el Secretario del Ayuntamiento (Javier San Vicente Zabaleta) al propio Ayuntamiento, en la que expone:

*“Que me dirijo a la Alcaldesa del Ayuntamiento Dña Floria Pistono para comunicarle mi Jubilación ya que el próximo día 1-diciembre-2017 dejaré el cargo de Secretario del Ayuntamiento de Iza y Solicita:*

- *Que comunique esta situación al resto de Concejales.*
- *Que asimismo se comunique esta situación a la accesoria laboral contratada por el Ayuntamiento para que tramite la baja Laboral el día mencionado de 1-diciembre-2017.”*

**DOS.-** La Resolución de la Alcaldesa N° 40/2017, de tres de octubre, que dice:

*“ASUNTO: Jubilación del Secretario del Ayuntamiento D. Javier San Vicente Zabaleta. Vista la instancia recibida del Secretario el día 2 de octubre de 2017 en la que comunica que el próximo día uno de diciembre va a proceder a su jubilación. Teniendo en cuenta que se cumplen las condiciones que establece la legislación vigente al respecto.*

*Por ello, RESUELVO:*

*Primero.- Tomar en consideración su solicitud y acceder a que proceda a su jubilación. Segundo.- Efectuar los trámites oportunos para proceder a su sustitución.”*

**En el curso del debate se producen las siguientes intervenciones:**

Interviene la Alcaldesa indicando:

- Que ha estado en el Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra y también en la Federación Navarra de Municipios y Concejales para ver los procedimientos que hay para proceder al nombramiento de un nuevo Secretario.
- Que en Administración Local lo primero que te dicen es que existe una lista para contratación temporal y en régimen administrativo del puesto de Secretaría de las Entidades Locales. Esta lista tiene su origen en procesos de selección de 2012 y si un Ayuntamiento solicita una persona de la relación de la lista y que esté interesada, obtiene la designación por Admon Local, en este caso para el puesto de Secretario. Este es el procedimiento más rápido.

- Que otro procedimiento es hacer una convocatoria con unas pruebas de Selección entre aspirantes que reúnan los requisitos de la convocatoria, con un Tribunal calificador y una propuesta del Tribunal para que sea el Ayuntamiento quien nombre al aspirante que haya obtenido la mejor puntuación. En este supuesto de convocatoria, la FNMC (Federación Navarra de Municipios y Concejos) te ayuda a preparar la convocatoria e interviene en el Tribunal. También es usual que el Departamento Admon Local intervenga en el Tribunal.
- Que en todo caso, bien se elija un procedimiento u otro, se trata de contratos administrativos porque en este momento no se puede cubrir la plaza en propiedad.
- Que lo que hay que decidir es elegir uno de los dos procedimientos: Lista de Admon Local o Convocatoria que haga el Ayuntamiento.

Interviene el Concejal Sr Martínez Fonseca para decir: Vamos a votar cual de los dos procedimientos queremos y ya está, es lo más rápido. La Alcaldesa contesta que tenemos que pensar el porqué queremos un procedimiento o el otro. El Sr Martínez Fonseca dice que el ya lo tiene claro. Que si vamos a la lista vamos a coger el nombre que nos den y que lo normal es hacer una convocatoria y que sea nombrado el que gane y será uno adecuado.

La Alcaldesa responde que los que figuran en la lista de Admon Local ya en 2012 superaron un examen de una convocatoria. El Sr Ripa dice que si vamos a la lista tienes un periodo de prueba de dos meses durante el cual puedes rescindir el Contrato. El Sr Martínez Fonseca indica que si haces una convocatoria puedes marcar unas pautas para ver si hay alguien de la zona que pueda ser interesante. La Alcaldesa indica que esa pauta no se puede marcar.

El Sr. Martín Cabezas dice que es partidario del sistema de la Convocatoria.

El Sr. Erburu dice que es partidario del procedimiento de lista de Admon Local porque se hizo una oposición en el año 2012 y la mayoría de las personas de la lista son Secretarios que están en activo en un Municipio, gente con experiencia y que sin embargo en la oposición pura y dura puede obtener mejor puntuación una persona sin experiencia. Y que en ese sentido de coger gente con experiencia parece mejor el sistema de lista. Que en el sistema de Convocatoria el examen suele consistir en un test y un examen práctico, aunque puedes sacar algún punto de méritos si vas a concurso-oposición.

El Sr. Ayensa plantea el siguiente supuesto: vas a la lista de Administración Local y se nombra un Secretario y dentro de los dos meses, como te permite la ley, rescindes el contrato dentro del periodo de prueba de dos meses. En ese supuesto ¿Tienes que ir a convocatoria o puedes volver otra vez al sistema de lista? La Alcaldesa responde que puedes ir otra vez a la lista o puedes hacer convocatoria, es decir que tienes las mismas opciones que tienes ahora.

El Sr. Ayensa opina es mejor preparar una Convocatoria. Pero el Sr Erburu y la Sra. Ibero dicen que andamos mal de tiempo ya que el plazo mínimo para tramitar una convocatoria es de mes y medio y en ese sentido los Concejales opinan que en ese caso es mejor el ir al sistema de la lista del Departamento de Administración Local.

Una vez debatido el asunto, no se pone el tema a votación al considerar la Alcaldesa y Concejales que no se tiene toda la información necesaria.

Por otra parte indica la Alcaldesa que todo este asunto se puede hacer por Resolución de Alcaldía.

**CUARTO.-** Escrito recibido de ERG PETROLEOS, S.A. expresando la posibilidad de: renunciar a la titularidad del terreno antiguamente dedicado a Gasolinera en la Carretera N-240 A, en la localidad de Sarasa (junto al Polígono de Sarasa), a favor del Ayuntamiento de Iza.

El escrito recibido dice:

*“Estimada Alcaldesa,*

*Tal y como le comentamos en nuestra conversación telefónica, ERG PETROLEOS, S.A. (en Liquidación) es titular de un terreno en jurisdicción Sarasa, Cendea de Iza, dividido en dos por la carretera N-240 A. En ambos márgenes de la carretera existen construidas unas instalaciones propias para el ejercicio de la actividad de Estación de Servicio.*

*Dado que la sociedad, está en proceso de cierre y liquidación, nuestro cliente, como les hemos comentado en nuestra conversación telefónica, podría valorar la posibilidad de renunciar a la titularidad del terreno, a favor de su Ayuntamiento.*

*Es por eso que le hacemos llegar este correo para que, por favor nos indique qué documentación necesita recibir para poder iniciar este trámite.*

*Por último, también nos gustaría hacerles saber que, nos sería de gran ayuda si este procedimiento pudiese estar resuelto lo antes posible. Rodrigo Dávila. KPMG Abogados, S.L”*

Se producen las siguientes intervenciones:

La Alcaldesa dice que ha hablado con la Arquitecta Municipal para ver la problemática que puede tener ese terreno.

El Sr. Martínez Fonseca indica que ese terreno tiene los tanques debajo (ya que su actividad era la de Gasolinera) y que te están regalando un problema. La Alcaldesa indica que se podría decir a ERG PETROLEOS que porqué no se lo sugiere a Carreteras del Gobierno de Navarra. Por parte del Sr. Martínez Fonseca y de la Alcaldesa se dice que igual ERG tiene obligación de quitar los tanques.

El Sr. Ripa se pregunta que cuanto le constaría al Ayuntamiento retirar esos tanques. El Sr Martínez Fonseca dice que para que quieres esos terrenos. El Sr. Ayensa indica que se podría ampliar el Polígono y el Sr. Ochoa indica que al estar próximo a la carretera no se podrá construir nada. Y la Alcaldesa dice que para que te vas a gastar dinero ahí, aunque si serviría para que esos terrenos no se conviertan en un basurero y que si quieren cerrar y liquidar, la sociedad ERG PETROLOES, S.A. tendrían que retirar los tanques, si la Ley les obliga.

El Sr. Martínez Fonseca dice que normalmente cuando te conceden licencia para una actividad de gasolinera, te exijan unos avales para garantizar por ejemplo la retirada de los tanques, aunque para saber eso habría que mirar si es así.

Concluye la Alcaldesa diciendo que el Abogado nos diga exactamente qué es lo que tienen que hacer y que este tema aceptarlo así cómo así, para qué.

**QUINTO.-** Presupuesto recibido para la posible construcción de un centro de reunión en Zuasti - Larrache, inversión que puede ser subvencionada en parte con las siguientes cantidades: 36.700 € previstos para 2018 en la subvención “de libre determinación” del PIL (Plan de Infraestructuras Locales 2017-2019), más, en su caso, los 20.000 € previstos en la partida presupuestaria para “obras varias Zuasti”

**ANTECEDENTES:**

Uno.- El Pleno 6/2017, de 15 de Junio (asunto 7º - 2)

Dos.- El Pleno 7/2017, de 14 de septiembre (asunto 9º)

En el Pleno de hoy (10 de octubre-2017), se producen las siguientes intervenciones:

Interviene el Concejal Sr Erburu, para decir:

- Que a mediados del mes de Julio, la Alcaldesa, el Arquitecto Rubén Zabalza y el mismo tuvieron una reunión en una empresa que se dedica a hacer construcciones modulares. La reunión se hizo con la finalidad de abordar el tema de la posible construcción del mencionado centro de reunión en Zuasti- Larrache en una parcela dotacional existente en Larrache. En la reunión la empresa se comprometió a que después de agosto confeccionarían un presupuesto económico para que el Ayuntamiento trabaje el asunto del centro. Y que después de vacaciones no ha habido manera de que confeccionen un presupuesto.
- Que al final, ya dentro del mes de octubre, ha llamado al Director de la Empresa que le ha facilitado por teléfono unos precios de metro cuadrado de construcción, que son las siguientes:

1.100	€ m2 por fabricación e instalación de un edificio, en este caso, de 100 m2.
400	€ el m2 por equipamiento (cocina, etc.)
1.500	€ Total base imponible
315	€ IVA 21%
1.815	€ el m2

Este precio de 1.815 m2 multiplicado por 100 m2 da 181.500 € o coste del centro totalmente acabado.

- Que a la vista de este precio se ha puesto en contacto con el Arquitecto, con quien está llevando el tema y le dice que conoce otra empresa Modular. El Arquitecto le ha dado esta tarde un precio de 800 €(incluido equipamiento) sin precisar si el IVA está incluido o no, aunque sería lo más probable que sea IVA no incluido. Y esta empresa sí que se compromete a hacer el Centro en esos 800 € el metro cuadrado.

Otras intervenciones:

Interviene la Alcaldesa, indicando que si le convenció de la primera empresa el hecho de su comentario de que están haciendo con otros Ayuntamientos una especie de Leasing en que van cobrando un alquiler y al final (en tres años por ejemplo) pasas a ser propietario. Aunque este sistema puede que también lo tengan otras empresas. El Sr Erburu dice que la empresa 1ª les comentó que los bancos no dan dinero a las empresas pero a las entidades públicas sí, ya que el Ayuntamiento tiene subvención, tiene fondos propios, etc. La Alcaldesa dice que este tipo de Leasing no afecta a tu endeudamiento.

El Sr. Ochoa dice si hay posibilidad de que el Leasing lo pagaran los socios. Los socios pagarían una cuota y se pregunta si con esas cuotas se podría ir pagando el Leasing y el Ayuntamiento haría una aportación inicial y ello para que no se nos vaya el presupuesto.

El Sr Erburu indica que dado el presupuesto excesivo de la 1ª empresa, el segundo paso sería concertar entrevista con la 2ª empresa (800 €/m2). El Sr Ayensa plantea que 100 m2 el centro puede ser poco y le contesta el Sr Erburu que el centro del Concejo de la localidad de Iza tiene 100 m2. El Sr Ayensa dice que podría pensarse en dos plantas. Y el Sr Erburu dice que según el Arquitecto entran 80 comensales en 100 m2.

Por otra parte y a la pregunta de cuantos metros cuadrados tienen las dos parcelas dotacionales del Ayuntamiento en Zuasti-Larrache, examinados los planos de la Reparcelación de Zuasti-Larrache, se comprueba que tienen, una de ellas 687 m2 y la otra 963 m2.

El Sr. Ayensa plantea la posibilidad de comprar una bajera, a lo que el Sr Erburu responde que tienes un problema jurídico, ya que compras un bien privado y tienes que invertir en un bien público. Tendrías que comprarla y declararla pública en el acto y ello en el contexto de utilizar la inversión que tiene que ser una inversión pública. A lo que el Sr Martínez Fonseca añade los problemas que se pueden ocasionar al vecino colindante.

El Sr Ripa plantea que tienen que tener gente para el Centro. El Sr Ayensa dice que hace tiempo tuvo una lista con 100 personas. También habría que pensar en la cuota a pagar al mes por socio, o por familia.

La Alcaldesa dice que hay otras empresas que hacen casas prefabricadas de muchísimos precios y se les puede consultar las formas de pago. El Sr Erburu indica que el Arquitecto mencionado hace casas Basic House (casa básica – construcción modular de eficiencia energética) que están de moda y te salen entre 130.000 y 150.000 una casa de 100 m2.

La Alcaldesa dice que lo único que tenemos que saber es si tiramos adelante buscando este tipo de actuación o si decidís hacer otra cosa para utilizar la subvención de libre determinación. La Sra. Gurrea dice que si lo de construir el centro no se ve viable, pues invertiría en caminos. El Sr. Martínez Fonseca dice que metería dinero en caminos y en mejorar todavía más el parque infantil y ello si lo del Centro no sale. Y que lo que más hay en Zuasti-Larrache es niños y que lo más se utiliza ahora es el campo de fútbol.

El Sr. Martínez Fonseca dice que Zuasti todavía no tiene una implicación vecinal como para aguantar una sociedad, según su criterio, ya que la estructura de Zuasti no es todavía la de un pueblo. Que hay que tener gente comprometida, hay que poner una

cocina, tienes que cuidar el centro, etc. Que la única solución es ver si hay gente interesada en este proyecto para que ellos como particulares monten una sociedad comprando un local y que el Ayuntamiento les ayude económicamente en un porcentaje. La Sra. Gurrea dice que eso ya es una inversión particular. Y el Sr Martínez Fonseca dice no importa sean particulares y para ello se busca una solución. La Alcaldesa indica que esa inversión no estaría subvencionada por Admon Local, aunque el Sr Martínez – Fonseca dice que todo es cuestión de ver primero si hay gente implicada y después pensar en la inversión.

El Sr Ochoa dice que la clave es que Zuasti no es un pueblo y eso es lo que condiciona qué va a pasar después.

La Alcaldesa opina que hay que profundizar en este proyecto y si no se ve viable en el plazo de un mes, entonces hay que pensar en otra cosa porque en diciembre se tiene que hacer la propuesta de inversión a Admon Local para poder acogerse a la subvención “de libre determinación” de 36.700 euros.

La Sra. Gurrea opina que hasta ahora no se ha puesto en Zuasti un comercio (tienda, farmacia) lo que hace poco viable a su parecer el poner una sociedad-bar al lado del Club de Zuasti. El Sr Martínez Fonseca indica que muchos pisos de Zuasti-Larrache estaban vacíos y ahora empieza a vivir gente. Y además con la crisis se paró la construcción y no se edificaron todos los condominios.

En resumen el Sr Erburu, el Sr Ayensa y el Arquitecto van a ocuparse de trabajar más el asunto de la construcción de un centro de reunión (Sociedad) para Zuasti-Larrache con la idea de 100 m<sup>2</sup> y un presupuesto de 80.000 € y si pasa un mes y no se ve viable, se va a otra inversión porque la subvención de libre determinación no se puede perder.

**SEXTO.-** Ruegos y preguntas. Las dos siguientes:

Primera.-

El Concejal Sr. Erburu efectúa pregunta sobre el asunto octavo de la Junta de Gobierno Local N° 13/2017, de 18 de Septiembre.

El asunto mencionado trata sobre la adjudicación, si procede, de retirada de nieve y extendido de sal y se acordó:

*Adjudicar el Servicio de retirada de nieve y extendido de sal para las zonas de actuación habituales.*

- *A D. Ignacio Ibero Baquedano para tres años (temporadas 2017-2018, 2018-2019 y 2019-2020)*
- *En la cantidad de 2.000 € por temporada.*
- *Comprometiéndose el adjudicatario a hacerse cargo del almacenamiento de la sal, si bien el Ayuntamiento se compromete a adelantar el pago de dos años (dos temporadas).*

*Siendo las zonas de actuación habituales las siguientes:*

- 1.- Zuasti (desde el área de servicio).*
- 2.- Zuasti - Larrache: las calles con viviendas.*
- 3.- El entorno del Ayuntamiento en la localidad de Erice de Iza.*

4.- *Entorno del Centro Infantil 0- 3 años, desde rotonda del olivo hasta cruce en el pueblo de Aldaba.*

5.- *Polígono de Sarasa.*

6.- *Suministro y retirada de sal a los Concejos según necesidades*

El Sr Erburu indica:

Que aquí hacemos un contrato de tres años y pregunta ¿se le va a pagar por adelantado dos años? La Alcaldesa le responde que sí y para que pueda hacer la inversión (del almacenamiento de la sal etc.) y que no tengamos que guardar la sal. El Sr Erburu dice que se le va a pagar 2.000 + 2000 + 2000, o sea 6.000 € por tres años ¿Y se le va a pagar 4.000 de inicio? La Alcaldesa dice que si para que haga la inversión y no tenemos que guardar la sal. El Sr Erburu contesta: o sea es un pago anticipado en contra y que esto no lo había visto nunca. La Alcaldesa dice que sí, que el adjudicatario invierte en acondicionar un sitio donde va a guardar la sal y así el Ayuntamiento no invierte en un lugar en donde guardarla ya que el Ayuntamiento no dispone de ningún lugar, ni tampoco de Silo para que la sal se guarde en buenas condiciones. Y el adjudicatario es la persona que nos ha salvado cuando ha habido problemas con la retirada de la nieve. El Sr. Erburu dice que eso habría que garantizarlo de alguna manera.

El Sr Ripa dice: se pagan 2.000 al año, pero luego irá por horas. La Alcaldesa dice que no. El Sr Ripa dice: ¿Luego no le pagamos tanto por hora que vaya a trabajar? El Sr Ripa comenta que pensaba que también se le pagaba por horas, tal y como se hacía con el anterior adjudicatario. Se le contesta que no. La Alcaldesa dice que tiene un 10% de IVA y que en 2.000 más 10% está todo comprendido.

## Segunda

El Concejal Sr Martínez – Fonseca indica que hace una pregunta sobre una cuestión de orden que tiene que ver también con el tema de la nieve, pero no por la nieve en sí.

Dice que no acaba de entender porque se traen asuntos a los plenos para después tomar la decisión fuera del Pleno. El tema este de la nieve se trajo a Pleno y resulta que luego la decisión se toma en una Junta de Gobierno Local. Entonces dice no entiende el funcionamiento. Cree que si un asunto se trae al Pleno, se trae para debatir y luego aprobar o rechazar o aceptar o lo que sea, pero lo que es absurdo se traiga asuntos al Pleno para luego posteriormente decidirse en Junta de Gobierno Local.

El Sr Martínez Fonseca indica: ibas a consultar y no nos has comentado nada de eso en el Pleno porque esto ahora ha salido por una pregunta en Ruegos y Preguntas del Sr Erburu. La Alcaldesa dice que si no se equivoca lo que dijimos es que si tenía resuelto ese tema se adjudicaba. El Sr Martínez Fonseca responde: no me lles a este tema en concreto, que estoy poniendo un ejemplo y que la cuestión es ¿Por qué se traen asuntos al Pleno que después se deciden en Junta de Gobierno? Esa es la pregunta.

Contesta la Alcaldesa que posiblemente para no retrasar la solución. Que muchísimos temas que se traen al Pleno para informaros podría perfectamente hacerlo por Resolución.

El Sr Martínez Fonseca indica que perfectamente podría hacerlo por Resolución de Alcaldía, no por Junta de Gobierno Local porque la Junta de Gobierno Local nos cuesta un dinero.

Por otra parte indica que lo que no puede ocurrir es que en un Pleno que estamos haciendo hoy, día 10 de Octubre, nos venga una Junta de Gobierno Local de 28 de Agosto cuando hemos tenido un pleno el 14 de septiembre y eso no es llevar un orden. La Alcaldesa indica que en este caso concreto se decidió que se iba a adjudicar si se obtenía una solución. El Sr Martínez Fonseca dice que lo de la nieve es un ejemplo, pero que la pregunta concreta que hace es ¿Por qué hay asuntos que se traen al Pleno que luego se resuelven en Junta de Gobierno Local? Y ¿por qué una Junta de Gobierno Local se nos aporta en el Pleno de 10 de octubre cuando ha habido un Pleno en 14 de septiembre. La Alcaldesa contesta que hasta que no se aprueba el acta de una Junta de gobierno Local en la sesión de la Junta de Gobierno siguiente, pues el acta no se distribuye.

El Concejal Sr. Ripa dice que lo de la nieve piensa que antes era un problema. Y que ahora piensa que alguien se ha ofrecido y nos ha venido como Dios a ver y lo hemos cogido y no ha hecho falta hacer nada porque ha sido buena opción. Esta opción cuando salió antes se pensaba en otra persona. Y cuando ha venido esto ha sido mucho mejor.

La Alcaldesa le dice al Sr. Martínez Fonseca que tú me puedes decir que no tenemos que gastarnos dinero y que podemos decidir por Resolución Alcaldía, pero también podemos hacer un Pleno cada tres meses. El Sr Martínez Fonseca insiste en que no es lógico que traigas un asunto a un Pleno y después nos enteremos de la solución de ese asunto a través de la Junta de Gobierno Local y así en varios asuntos.

La Concejal Sra. Gurrea dice que no puedes decir que un asunto se trata en un Pleno y se soluciona en Junta de Gobierno, porque ella es la primera que cuando se trata un tema le pregunta al Secretario ¿esto va a Pleno, o esto va a Junta Gobierno Local? Y el Secretario le contesta cuando va a Pleno y cuando va a Junta de Gobierno Local. El Sr Martínez Fonseca contesta que será por temas nuevos. Y que vuelve a insistir que hay asuntos que se inician en Pleno y después no se resuelven en Pleno. La Sra. Gurrea contesta: porque no serán de Pleno y Martínez Fonseca contesta: Pues entonces no lo lleves a Pleno.

La Alcaldesa interviene para decir que lo que quiero explicaros a todos es que cuando convoco un Pleno, lo que quiero es informar a todos de lo que está ocurriendo aquí y que se traen cosas que no tendría porque traerse a Pleno pero se traen para que estéis informados y se debate una cosa y si después hay que terminar, entonces o Resuelvo o se lleva a Junta Gobierno Local porque en la Junta también se tiene que informar a veces.

Traigo al Pleno las cosas para informaros y es lo que estoy intentando hacer.

El Sr. Martínez Fonseca dice que si un asunto es competencia de Pleno, es de Pleno y si es informativo, es informativo y en este último caso solo nos informe. Pero si se pide la opinión de los Concejales ¿para qué? Pregunta la Sra. Gurrea ¿entonces que es lo que hay que traer al Pleno? Contesta el Secretario: Obligatoriamente lo que es competencia del Pleno y luego más cosas si se estima oportuno. El Sr Erburu dice que prefiere entren todas las cuestiones posibles en el Pleno. La Sra. Gurrea dice que si sólo entran en Pleno lo que es estrictamente competencia del Pleno, luego no os lamentéis. El Sr Erburu dice que prefiere se incluya en el Pleno todos los asuntos posibles. El Sr Martínez Fonseca dice que para iniciar un asunto en Pleno y luego resolverlo en Junta, prefiere que no se le pregunte su opinión sobre nada y te daré la opinión cuando yo quiera darla o cuando tenga derecho a darla.

El Sr Ochoa dice que le da la sensación de que estamos cambiando de opinión. Que en este Pleno y en otros se meten asuntos porque lo habéis pedido vosotros. El Sr Erburu dice que sí, que el pidió se metan en Pleno más asuntos que los que son estrictamente de Pleno.

El Sr Ochoa insiste en que pidieron los Concejales que se os informara de más temas y que cuando hablamos de informar, la Alcaldesa ha puesto un plus de lo que estrictamente corresponde. Y entonces la Alcaldesa ha dicho: aparte de informar me encantaría oír vuestra opinión y si eso no os gusta pues decirlo claramente. El Sr Martínez Fonseca indica que está hablando por el y que su opinión no la va a dar más. Y que pidieron se les informara más, no opinar. Y que cuando da la opinión, luego pasa que aquí se hace lo que uno quiere.

El Sr Ochoa dice que si no queréis que se os pida vuestra opinión, estáis muy libres de hacerlo.

El Sr Martínez Fonseca dice que no quiere opinar y el Sr Erburu dice que sí. El Sr Martínez Fonseca pregunta al Sr Erburu a ver qué opina del sistema de Juntas de Gobierno Local y el Sr Erburu le contesta que le parece excesivo. Se puede hacer más por Resolución Alcaldía y que como es competencia de la Alcaldía, pues puede hacer lo que estime oportuno y eso es así.

Interviene el Sr Martín Cabezas indicando que el propuso se les envíen las Actas de las Juntas de Gobierno Local en cuanto se celebren. Pero la Alcaldesa le contesta que hasta que no se aprueben, esas actas no se pueden enviar.

El Sr Martínez – Fonseca dice que una cosa es pedir información y otra cosa es que en el punto del orden del día te pida directamente la opinión sobre un tema y luego ese tema desaparece del Pleno y de repente ves en una Junta de Gobierno que se ha aprobado. Y que su opinión ya no le vais a escuchar más.

**Y no habiendo más asuntos de qué tratar, la Presidente levanta la sesión, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, por mí, el Secretario.**